PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-15-25-076-18

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Objeto: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado".

1.2 Programa: 6.1 CULTURA AMBIENTAL Y DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

1.3 Subprograma: 6.1.0.2 TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA DOMESTICA

1.4 Proyecto: N° 300 TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA DOMESTICA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

1.5 Actividad: 5 "Manutención, cuidado higiénico y sanitario de los animales de compañía rescatados"

1.6 Tipo de proyecto[1]: Inversión

1.7 Indicador: Albergue Municipal para fauna domestica rescatada operando

1.8 No. Viabilidad técnica: 2018-15-00-0300

1.9 Valor Total del aporte del Aporte[2]: A determinar una vez seleccionado el contratista según los criterios exigidos en los presentes estudios

1.9.1 Valor del aporte del Municipio: TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ML ($ 358.626.157), amparados en el CDP N° 20181309 por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 52.933.750) de la vigencia 2018 y el CDP N° 110-2018006 de Vigencia Futura, aprobada por el Acuerdo Municipal N° 022 de 2018, por valor de TRECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUANTROCIENTOS SIETE PESOS ML ($ 305.692.407) para la vigencia 2019.

1.9.2 Valor del aporte del Asociado[3]: Cómo mínimo se recibirán propuestas con aportes equivalentes al 20% del presupuesto oficial del Municipio de Envigado.

Entrega de los aportes: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así**:** realizara los desembolsos en TRECE (13) cuotas de la siguiente manera: DOS (2) cuotas iguales de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML ($ 26.466.875) en los meses de noviembre y diciembre de 2018; y ONCE (11) cuotas iguales de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTO DIECINUEVE PESOS ML ($ 27.790.219) en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2019; una vez se adjunten los respectivos soportes técnicos de avances que sean

1 Funcionamiento, Inversión y/o cofinanciación.

[2] Cuando el aporte de recursos sea en especie o existan varias ESAL que realicen aportes en dinero superior al 30% del valor del aporte se deberá acudir a un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebrará el respectivo convenio. Según lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01.

[3] Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

verificados por el supervisor. En resumen, los aportes del Municipio se desembolsarán de la siguiente manera:

- Noviembre de 2018: $ 26.466.875
- Diciembre de 2018: $ 26.466.875
- Enero de 2019: $ 27.790.219
- Febrero de 2019: $ 27.790.219
- Marzo de 2019: $ 27.790.219
- Abril de 2018: $ 27.790.219
- Mayo 2019: $ 27.790.219
- Junio 2019: $ 27.790.219
- Julio 2019: $ 27.790.219
- Agosto 2019: $ 27.790.219
- Septiembre 2019: $ 27.790.219
- Octubre 2019: $ 27.790.219
- Agosto 2019: $ 27.790.21

Con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibido a satisfacción por el supervisor.

El ASOCIADO deberá crear una cuenta bancaria a nombre del convenio en la cual deberá depositar su aporte en dinero y para los desembolsos deberá tener autorización del Municipio, a través del supervisor del contrato.

Los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado, sólo en el evento que el aporte se realice en dinero.

1.10 **Plazo:** será de Doce (12) meses y quince (15) días

1.11 **Rubro Presupuestal:** 23153100600000010020300

1.12 **Ubicación**: La ejecución del contrato se realizará dentro de la jurisdicción del Municipio de Envigado.

1.13 **Población beneficiada:** Del presente contrato se beneficiarán[4] directa e indirectamente toda la población del Municipio de Envigado, aproximadamente 202.000 habitantes, toda vez que, al no haber animales en el espacio público, se evita que se presenten problemáticas sociales y ambientales.

2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD[5]:

Las personas aún no toman conciencia del abandono de caninos y felinos, por ende, hay una insensibilidad ante este problema. De acuerdo a información de la Secretaria de Medio Ambiente, en el año 2017 se rescataron en estado de vulnerabilidad sesenta y dos (62) felinos y treinta y cuatro (34) caninos, igualmente en el primer semestre del año 2018 se han rescatado treinta y tres (33) felinos y veinte (20) caninos. La humanidad como una más de las especies que habita el planeta tierra tiene deberes para con los animales y el medio ambiente, dentro de ellos está el restaurar la armonía de las especies en el universo, para ello el hombre debe tomar una actitud de consideración y respeto a la especie animal.

Las mascotas en abandono son un problema que la sociedad misma ha generado y no ha hecho nada al respecto. Toda la sociedad debe ser consciente del problema que supone el abandono de mascotas. El Municipio de Envigado en cumplimiento del Acuerdo Municipal 061 del 2005, y el decreto 030 de 2006 implementó el "*Programa de Atención a la Fauna*

[4] Determinar aquí la población a quien va dirigido el objeto contractual, de acuerdo a lo señalado en el proyecto y actividad del plan desarrollo).

[5] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el convenio, 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar la entidad sin ánimo de lucro. 3) Complejidad del problema social.

de la calle y/o en estado vulnerable", siendo necesario este convenio de asociación para garantizar una atención integral a todos los casos que se presentan en el Municipio de Envigado. Considerando la atención y mantenimiento de este programa de mascotas, el convenio de asociación debe realizarse, toda vez que, por el crecimiento poblacional del Municipio sumado a la tenencia irresponsable de mascotas, resulta en el aumento de los casos de mascotas en estado vulnerable. Es claro que el abandono de perros tiene consecuencias graves y negativas para la sociedad, se percibe también en la degradación del entorno urbano y del medio ambiente; proliferando grupos de perros que deambulan en cualquier sitio, en espacios públicos y sitios propios para los humanos como mercados, parques, calles, entre otros.

Los animales de calle y en abandono han contribuido a hacer de algunos espacios públicos en lugares sucios y mal olientes, además estos animales se convierten en indeseables pues carecen de cuidados veterinarios e higiénicos. Las consecuencias del abandono son negativas tanto para la mascota por la crueldad y maltrato que sufre, así también para el ser humano que es testigo de su precaria situación. Aunque en muchos casos si poseen hogar, a estos los liberan durante el día por razones de espacio y conveniencia económica del dueño para que se alimenten de sobras callejeras y luego regresan por la noche a su hogar, volviéndose en rutina diaria. Los perros abandonados, al igual que el hombre en situación de calle, se apropian de los espacios de recreo públicos, deteriorando el ornato de la comunidad, volviéndolo inseguro y no confiable. Es por ello que algunos perros se pierden y muchos son abandonados y por instinto se agrupan por subsistencia y defensa de otros perros y hombres, los que por naturaleza se vuelven agresivos y peligrosos para con los seres humanos.

La legislación y la jurisprudencia en los últimos años ha insistido en considerar los animales como sujetos de derechos, que merecen cuidado y trato mínimo digno por parte de la comunidad. Por último, vale la pena decir que el mismo Estado, por medio de la Ley 84 de 1989 y la Sentencia T 296 de 2013 contempla la protección animal como una obligación en cabeza de la sociedad en abstracto, obligación a cargo del Municipio como bien lo contempla el Código de Convivencia y Policía (Ley 1801 de 2016).

3 ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD[6]:

La presente contratación es conveniente toda vez que el MUNICIPIO DE ENVIGADO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de cargos con personal suficiente, no cuenta con la infraestructura dispuesta para el fin específico y requiere personal especializado para ejecutarla. Así mismo en el actual Plan de desarrollo 2016 – 2019 "VIVIR MEJOR, Un Compromiso Con Envigado" se encuentra en la línea 6 "Medio Ambiente Sostenible Seguro y Resiliente", Programa 6.1 "*Cultura Ambiental y de Gestion Integral del Riesgo*" y Proyecto 6.1.0.2 "Tenencia y Manejo Responsable de la Fauna Domestica".

Actualmente en el Municipio de Envigado con los cambios que demandan las ciudades en desarrollo se hace notorio el problema del abandono de mascotas, siendo el objeto de este convenio la atención de la fauna callejera en estado de abandono y/o vulnerable. La situación de resolverlo motiva la presente propuesta que va encaminada a resolver la falta de servicios en la ciudad y que sirva de proyecto piloto para otros casos.
En este albergue no se prestarán servicios para mascotas con dueño, o servicios estéticos se requiere la atención veterinaria, higiénica y alimentaria de animales domésticos en situación de abandono que representan molestias y/o riesgos por violencias que estos animales callejeros representan para las comunidades aledañas por donde éstos vagan.
El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales,

[6] Determinar lo siguiente: 1) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades previstas en el Plan de Desarrollo. 2) Establecer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de la entidad estatal. 3) La conveniencia de realizar el convenio de asociación con una ESAL, en términos de eficiencia y efectividad.

por ende, se cumplen medidas sanitarias, de convivencia, de preservación de fauna y de orden urbano al atender esta población felina y canina.

Por último, hay que mencionar que la estrategia de contar con un albergue externo a la administración y operador por una entidad competente ha sido positivamente calificada por el supervisor y por la misma ciudadanía ya que es realmente es escaso ver población canina y felina abandonada o en situación de calle en la zona urbana y rural del Municipio de Envigado.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Constitución Política
Artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".
Artículo 355 "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Leyes
Ley 489 de 1998 señala en el artículo 96 "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*".
Ley 80 de 1993 en su artículo 40 "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".*

Ley 1801 de 2016: "*En todos los Municipios o distritos se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o macotas que penetren predios ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal, si trascurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades los declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título*"

Ley 1774 de 2016
Artículo 3: "*Protección animal: El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel*."

Actos Administrativos:
Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5, 6, 7 y 8. Convenio de Asociación "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y

Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la ley (…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.
Acuerdo Municipal 061 de 2005 artículo 11: "*El Alcalde de Envigado queda facultado por este Acuerdo, para que en el lapso de tres (3) meses reglamente (…) la creación de un albergue municipal de mascotas o mecanismo equivalente*".
Decreto Municipal 030 de 2006 artículo 7: *Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, es competencia de esta secretaría:*
7. Realizar remate, adjudicación o entrega en adopción de animales decomisados y declarados en abandono.
8. Realizar campañas informativas para el manejo adecuado de mascotas.

5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC[7]

EL (BIEN O SERVICIO) OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTA CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77111500	**CLASE: SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL**

6 COMPROMISOS DE LOS APORTANTES[8]:

6.1 EL ASOCIADO:

- **a.** Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- **b.** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
- **c.** Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.
- **d.** Manutención y albergue de CIENTO DIEZ (110) caninos y OCHENTA (80) felinos, entregados por la Secretaria de Medio Ambiente.
- **e.** Brindar atención profesional (veterinario y etólogo) para todas las mascotas dispuestas en el albergue.
- **f.** Actualizar y alimentar la base de datos donde repose la historia de cada animal dispuesto en el albergue.
- **g.** Ayudar al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue.
- **h.** Difundir por los medios más eficaces consejos prácticos sobre la debida tenencia y cuidados de las mascotas domésticas, especialmente caninos y felinos.
- **i.** Apoyo logístico en las tres (3) jornadas de esterilización del mes de Noviembre del año 2018.
- **j.** Realizar la manutención especial de semovientes (equinos) por el mes de noviembre del año 2018, como apoyo a un proceso de decomiso de la Inspección Ambiental
- **k.** Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio..

6.2 EL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

[7] Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.
8 Señalar las demás que considere necesarias y pertinentes de acuerdo a la naturaleza, alcance del objeto, así como su valor.

6.1.1. Velar por el cumplimiento integral de lo convenido, en los plazos y términos establecidos en este documento.
6.1.2. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual, respecto a transporte, microchips, asistencia veterinaria complementaria, apoyo en comunicaciones y otros afines.
6.1.3. Cancelar el valor de los aportes de conformidad con lo establecido en la forma de pago**.**
6.1.4. Recibir de parte DEL ASOCIADO las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
6.1.5. Prestar al ASOCIADO la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6.1.6. Verificar el estado de paz y salvo respecto al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales del personal requerido, en colaboración con el ASOCIADO.
6.1.7. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
6.1.8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor y logara el alcance del convenio.
6.1.9. Acompañar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con colaboración del asociado.
6.1.10. Los demás compromisos que surjan del presente convenio con el objetivo de cumplir sus alcances.

7 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO. (SECOP II CAMPO 3 CUESTIONARIO)

7.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

¿El objeto social de la ESAL coincide directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo?

7.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro[9]

¿LA ESAL cuenta con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido a continuación?:

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	TIPO DE CONTRATO
Operarios	2	Operación del Albergue	100%	2 años	actividades de Manutención, aseo y desinfección de caniles y gatera	Prestación de servicios

Se deberá anexar las certificaciones laborales y contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

CERTIFICACION LABORALES	RELACION DE CONTRATOS

9 Se debe relacionar el personal que tiene la ESAL para ejecutar el objeto contractual.

NOMBRE Y C.C.	NOMBRE Y C.C.
TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO
CARGO	VALOR DEL CONTRATO

7.3 Requisitos de Experiencia[10]:

a. ¿El proveedor acredita mínimo tres (3) contratos o convenios cuyo objeto corresponde a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio o con los códigos UNSPSC 77111500 – (servicios de seguridad ambiental) ,

b. ¿El proveedor cuenta con las evaluaciones de los resultados o las actas de liquidación de los contratos o convenios aportados con otras entidades públicas y/o privadas donantes, por lo menos una (1) acta de liquidación? (Anexar las actas de liquidación o las evaluaciones de resultados)

7.4 Estructura Organizacional:

a. ¿cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores? (¿Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal?

b. ¿El proveedor tiene los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 DE DICIEMBRE DE 2017? ¿Anexar balance con estado de resultados? (definir hacienda)

c. ¿El proveedor cuenta con una Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta? (Anexar documento que la contenga)

7.5 INDICADORES:

a. ¿El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial? (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)

b. ¿El proveedor acreditar que cumple con los siguientes indicadores?:

Gasto de implementación de los proyectos en el año 2017 = mayor o igual a 0.75
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año: 2017= menor o igual a 4
Total de contribuciones del sector privado en el año: 2017

[10] En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo)

7.6 REPUTACIÓN

a. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presentan antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación? (Anexar certificaciones)

b. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presenta antecedentes judiciales de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones)

c. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL tienen medidas correctivas de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones)

d. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación? (Anexar certificaciones)

e. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL [11] son personas políticamente expuesta?[12] (Anexar certificaciones)

f. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública? (Pregunta lógica)

g. ¿EL proveedor cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones? (Anexar constancia)

7.7 OTROS REQUISITOS LEGALES

a. ¿El representante legal tiene cédula de ciudadanía? (¿Anexar copia ampliada al 150%)?

b. ¿El proveedor cuenta con el certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además tiene vigente el reconocimiento de su personería jurídica? (Anexar copia del certificado excepto cuando cuente con el RUP y la inscripción sea en Cámara de Comercio)

c. ¿El representante legal y/o administrador debe está facultado para contratar? ¿En caso contrario, tiene autorización para contratar del organismo competente?

d. ¿La ESAL cuenta con los Estatutos actualizados?

e. ¿ La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales? (Anexar certificación firmada por el

[11] La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.

[12] Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

f. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro está constituido por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y un (1) año más?

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN[13]: Serán definidos por cada unidad ejecutora de acuerdo a la naturaleza del objeto, su complejidad y valor[14].

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	**70**
Domicilio en Municipio de Envigado	25
Capacidad de albergue	15
Capacidad de cuarentena	15
Profesional disponible	10
Área de almacenaje de insumos	5
Factor Económico	**20**
Porcentaje de aportes de la ESAL	20
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Total	**100**

En esta tabla se establece los rangos de calificación.

CRITERIO TÉCNICO: **70 PUNTOS**

A) Si la entidad sin ánimo de lucro cuenta como domicilio principal en el Municipio de Envigado obtendrá un puntaje de 10 puntos de lo contrario obtendrá un puntaje de 0 puntos, así mismo la ubicación del albergue dentro del Municipio de Envigado otorgará 15 puntos adicionales, de estar ubicado en otro Municipio tendrá un puntaje adicional de 0 puntos.

B) La capacidad de albergue idóneo de mascotas rescatadas en instalaciones otorgará puntaje según el mayor número de cupos así:

- Entre 45 y 70 (7 puntos)
- Entre 71 y 95 (10 puntos)
- De 96 en adelante (15 puntos)

Nota: La certificación podrá ser sustentada con declaración expresa del representante legal de la Entidad sin ánimo de lucro y podrá ir acompañado de fotografías y/o videos impresos o digitales en formato de uso común. El estructurador del proceso podrá igualmente programar una visita física de verificación en la fecha dispuesta para tal fin.

C) Disposición de una zona de cuarentena para felinos y caninos otorgará puntaje según su capacidad de cobertura así:

[13] No estará a sujeto de competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

[14] Los criterios de selección deben estar encaminados a determinar quien logra un mayor alcance en el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: (i) Las condiciones que garantizan mayor cobertura o mejores resultados del programa previsto en los planes de desarrollo o (ii) quien tiene recursos de otras fuentes o propios para mejorar el impacto del programa; o (iii) cualquier otro criterio objetivo aplicable y conducente.

- Entre 1 y 5 (5 puntos)
- Entre 6 y 10 (10 puntos)
- Más de 11 (15 puntos)

D) Personal profesional disponible en el área de veterinaria y/o zootecnia:

- 1 profesional (3 puntos)
- 2 profesionales (6 puntos)
- 3 profesionales (10 puntos)

E) Si posee un espacio específico para almacenaje de insumos tendrá 5 puntos, de no tenerlo 0 puntos.

CRITERIO ECONOMICO: 20 PUNTOS

A) Si el aporte en especie es igual al 20% y menor al 25% del valor total del aporte del Municipio tendrá un puntaje de 10.

B) Si el aporte es entre el 25% y el 30% del valor total del aporte del Municipio tendrá un puntaje de 15.

C) Si el aporte en especie es mayor al 30% del valor total del aporte del aporte del Municipio. tiene un puntaje de 20.

NOTA. Los aportes no podrán ser inferiores al 20% del valor total del aporte del Municipio so pena de ser rechazada la propuesta.

CRITERIO INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: **10 PUNTOS**

A) Si la entidad sin ánimo de lucro ofrece bienes y servicios nacionales o con trato nacional obtendrá un puntaje de 10.
B) Si la entidad sin ánimo de lucro ofrece bienes y servicios extranjeros pero incorpora servicios nacionales obtendrá un puntaje de 7.
C) Si entidad sin ánimo de lucro ofrece bienes y servicios extranjeros obtendrá un puntaje de 5.

Para la plataforma del SECOP II, en el campo N° 4, se deberá señalar de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION 100%

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
TECNICO	70/100%
ECONOMICO	20/100%
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10/100%

9. CRITERIOS DE DESEMPATE[15]

En caso de EMPATE en el puntaje total se aplicará lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

[15] Se podrán establecer los criterios de desempate que establece el proceso en la plataforma o el que determine la Unidad Ejecutora

* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia de calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que hace relación al PRECIO.
* Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el MAYOR PUNTAJE en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. FACTOR TÉCNICO.
* Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el MAYOR PUNTAJE en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Incentivo a la Mano de Obra de la zona 5.
* Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el MAYOR PUNTAJE en el cuarto de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Incentivo a la Industria Nacional

Y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

* Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios Extranjeros
* Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional
* Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura
* Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
* Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. Para este proceso contractual el Municipio de Envigado define que será sorteo por balotas y el ganador será aquel que saque el número mayor, asignado en la balota.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular Externa No. 5 de 16 de septiembre de 2013, modificada por la Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5**) y de Matriz de riesgos del 06 de junio de 2014.**

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio se definirá el valor de la garantía.	20%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (20) POR CIENTO del valor del convenio. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, es decir seis (6) meses más.	APLICA
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio o se definirá el valor de la garantía.	15%	El valor de esta garantía no puede ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.	APLICA
Garantía de calidad servicio	N/A	La entidad deberá determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el convenio.	NO APLICA
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Por un monto equivalente a **DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) **SMMLV.**	APLICA

7. CRONOGRAMA[16]:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Estudios y documentos previos y sus anexos	6/11/2018	www.colombiacompra.gov.co www.envigado.gov.co

[16] Sólo aplica cuando se realice un proceso de selección (Régimen especial sin ofertas "Régimen especial"), ver nota de referencia Nº 3 de este documento.

Recepción de requisitos de experiencia e idoneidad y criterios de selección	07/11/2018	www.colombiacompra.gov.co www.envigado.gov.co
Verificación de requisitos de idoneidad y evaluación.	07/11/2018	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación.	08/11/2018	www.colombiacompra.gov.co
Traslado a observaciones	09/11/2018	www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de determinación de aportes	13/11/2018	www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del convenio	14/11/2018	www.colombiacompra.gov.co

8. ANEXOS:

Ficha resumen del proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM.
Matriz de riesgos.
Análisis sector
Flujo de inversiones
Formato de Evaluación (En edición, no aplica)